

Pemex Exploración y Producción**Derecho de Exploración de Hidrocarburos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-6-90T9G-02-0506

506-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el cálculo, entero, registro en la contabilidad y presentación del derecho en la Cuenta Pública, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	906,576.6
Muestra Auditada	906,576.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo correspondió a los pagos del Derecho de Exploración de Hidrocarburos realizados por Pemex Exploración y Producción al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, por 906,576.6 miles de pesos. Se revisó el 100.0% del universo.

Antecedentes

Con motivo de la “Reforma Energética”, se derogaron los derechos a los hidrocarburos regulados por la Ley Federal de Derechos, los cuales se venían revisando de forma recurrente. Como consecuencia de dicha reforma, surgió la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

Mediante el Acuerdo CA-128/2014, el 18 de noviembre de 2014 el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (PEMEX) aprobó la primera reorganización corporativa de PEMEX, que incluyó lo relativo a la creación de sus Empresas Productivas Subsidiarias, y aprobó la transformación del organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción (PEP), en la empresa productiva subsidiaria denominada PEP.

A partir del 1o. de enero de 2015, entró en vigor la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y dejó sin efectos en lo conducente, la Ley Federal de Derechos a la que estaba sujeta PEP. La Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece los ingresos que recibirá el Estado Mexicano por la exploración de hidrocarburos mediante derechos e impuesto.

La Auditoría Superior de la Federación realizó la fiscalización de los derechos e impuestos siguientes:

DERECHOS E IMPUESTO FISCALIZADOS EN 2015

Auditoría	508-DE	507-DE Derecho	506-DE	512-DE Impuesto
	por la Utilidad Compartida	de Extracción de Hidrocarburos	de Exploración de Hidrocarburos	por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos
Tasa	Art. 39. Establece la tasa de 65.0%. Art. Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. Establece que la tasa para el 2015 será de 70.0%.	Variable de acuerdo con los precios de los hidrocarburos (petróleo crudo, gas natural y condensado) registrados en el periodo.	N/A	N/A
Cuota	No se aplica una cuota establecida	No se aplica una cuota establecida	I. Durante los primeros 60 meses de vigencia de la asignación, 1,150 pesos por km ² . II. A partir del mes 61 de vigencia de la asignación, y en adelante 2,750 pesos por km ² .	Art. 55 I.- 1,500 pesos en la fase de exploración. II.- 6,000 pesos en la fase de extracción.
Metodología	DUC = 65% X (valor de hidrocarburos extraídos en el ejercicio fiscal) – (deducciones permitidas en el art. 40 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos).	DEXTH Mensual = Tasa variable X (valor del hidrocarburo de que se trate extraído en el mes).	Se aplica la cuota sobre el Área de Asignación por kilómetros cuadrados que no se encuentre en fase de producción.	Art. 55, párrafo primero. Por cada kilómetro cuadrado que comprenda el Área de Asignación se le aplica la cuota correspondiente a la fase de exploración y/o de extracción.
Periodicidad	Art. 39. Establece un pago anual. Art. 42. Establece pagos provisionales mensuales. Art. 7, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015. Establece pagos mensuales a cuenta de los pagos provisionales mensuales.	Mensual	Mensual	Mensual
Deducciones	Art. 40, fracciones I a IV. Establece los conceptos de las deducciones y el porcentaje de deducción. Art. 41. Establece el monto máximo de la deducción.	N/A	N/A	N/A
Entero	Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.	Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.	Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.	Tesorería de la Federación

En este informe se presenta el resultado de la fiscalización del Derecho de Exploración de Hidrocarburos. Al respecto, el artículo 45 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que el asignatario estará obligado al pago mensual del derecho por la parte del área de asignación que no se encuentre en la fase de producción; además, durante los primeros 60 meses de vigencia de la asignación se aplicará una cuota de 1,150.00 pesos por kilómetro cuadrado, y a partir del mes 61 de vigencia de la asignación y en adelante, 2,750.00 pesos por kilómetro cuadrado.

Resultados

1. Integración del área de asignación

El 21 de marzo de 2014, Petróleos Mexicanos (PEMEX) presentó a la Secretaría de Energía (SENER) su solicitud para la adjudicación de 165 áreas exploratorias con 158,824.60 kilómetros cuadrados (km²), que a su consideración estaba en capacidad de operar por medio de asignaciones.

El 4 y 12 de septiembre de 2014, la SENER otorgó a PEMEX 108 títulos de asignación para realizar las actividades de exploración que se establecen en el anexo 1 "Ubicación y Área de Asignación", en el cual se precisa la superficie del área en coordenadas geográficas. En los títulos referidos, la SENER establece que se otorgaron las asignaciones a PEMEX con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), en los términos del Sexto Transitorio del "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía".

El 18 de diciembre de 2014, la Subdirección de Planeación y Evaluación de Pemex Exploración y Producción (PEP), actual Subdirección de Administración del Portafolio de PEP, envió a la Subdirección de Administración y Finanzas de PEMEX, actualmente Subgerencia Fiscal Exploración y Producción, los datos del área de asignación en kilómetros cuadrados a diciembre de 2014 para el tratamiento fiscal del ejercicio 2015, relativo a los 108 títulos de asignación petrolera con un área de exploración de 71,666.14 km².

La Subdirección de Administración del Portafolio y la Dirección de Exploración de PEP informaron que el área asignada de exploración totalizó 71,349.83 km², los cuales se compararon con los 71,666.14 km² presentados en las declaraciones mensuales del Derecho de Exploración de Hidrocarburos (DEXPH), por lo que se determinó una diferencia de 316.31 km², equivalentes a 363.8 miles de pesos mensuales enterados en exceso, como se muestra a continuación:

ASIGNACIONES POR LA ACTIVIDAD DE EXPLORACIÓN VIGENTES EN 2015

(Miles de pesos)

Subdirección de Administración del Portafolio y Dirección de Exploración PEP			Subgerencia Fiscal Exploración y Producción de PEMEX (Enero a diciembre)		Diferencias	
Región fiscal	Núm. datos	Área km2	Núm. datos	Área km2	Área km2	Monto DEXPH
Aguas profundas	34	15,459.45	34	15,584.30	124.85	143.6
Aguas someras	27	18,211.90	27	18,285.61	73.71	84.8
Campos terrestres	47	37,678.48	47	37,796.23	117.75	135.4
Total	108	71,349.83	108	71,666.14	316.31	363.8

FUENTE: Subgerencia Fiscal Exploración y Producción, Subdirección de Administración del Portafolio y Dirección de Exploración.

La Subdirección de Administración del Portafolio y la Dirección de Exploración no informaron de manera oficial a la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción sobre las modificaciones realizadas en el ejercicio 2015 a las áreas de asignación de los 108 títulos.

Conviene señalar que en la actividad 1 del "Procedimiento Administrativo Institucional para el Cálculo del Derecho de Exploración de Hidrocarburos" no se tiene previsto que las áreas citadas informen sobre las modificaciones en el área de asignación; sólo se establece la obligación de informar al inicio del ejercicio el catálogo de los campos petroleros por área de asignación, en donde se requiere indicar los kilómetros cuadrados de cada área y la fase en la que se encuentran.

Por otra parte, la Subdirección de Administración del Portafolio informó que el cálculo del área de asignación se determinó en kilómetros cuadrados mediante el sistema con marco de referencia denominado ITRF08¹ época 2010.0, asociado con el elipsoide de referencia GRS80², y un estándar de exactitud posicional de un metro en círculo de error probable al 95% (CEP), de conformidad con las Normas Técnicas para el Sistema Geodésico Nacional y de Estándares de Exactitud Posicional, emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y contenidas en el Acuerdo por el que se establece el procedimiento para delimitar las áreas susceptibles de adjudicarse por medio de asignaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2014, el cual define la superficie del área de asignación mencionada en el anexo 1 de los títulos de asignación "Ubicación y área de asignación", descrito mediante coordenadas geográficas entre vértice, latitud norte y longitud oeste, proporcionados por la SENER.

La Subdirección de Administración del Portafolio proporcionó 15 pantallas del sistema ArcGIS³, dicho sistema convierte de coordenadas geométricas a kilómetros cuadrados, las cuales coincidieron con la superficie de las áreas reportadas en su base de datos de asignaciones petroleras otorgadas por la SENER a PEMEX, vigentes en 2015, denominada

¹ International Terrestrial Reference Frame.

² Geodetic Reference System of 80 (Sistema Geodésico de Referencia de 1980).

³ Conjunto de productos de software en el campo de los Sistemas de Información Geográfica "SIG" o "GIS", por sus siglas en inglés.

“Solicitud PEMEX-FMPED-Asignaciones R0-02-15(v2.1)”, en la que se registraron 71,349.83 km² que difieren de los de 71,666.14 km² consignados por la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción de la Gerencia Fiscal Central para calcular el DEXPH.

Como resultado de la reunión de la presentación de resultados y observaciones preliminares, el 26 de julio de 2016 la Subdirección de Auditoría al Desempeño y Control de Auditoría Interna de PEMEX proporcionó información con la cual la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción informó que, mediante correo electrónico, el 03 de marzo de 2015 la Gerencia de Estrategia y Evaluación de Cartera del Grupo Multidisciplinario de Cartera de Proyectos de Explotación le envió la base de datos entregada al Fondo Mexicano del Petróleo, en la que registraron las asignaciones y su región fiscal; además, señaló que dicha información no es específica de manera clara y contundente las modificaciones en los kilómetros cuadrados de las asignaciones, y que “Las Coordenadas y Tamaños de áreas están en revisión en la SENER y CNH, por lo que podrán ser actualizadas”.

Asimismo, la subdirección citada manifestó que dicha subgerencia no localizó un documento con el que debió recibir la información de manera oficial; sin embargo, como medidas preventivas esa área actualizará, a más tardar a finales de agosto de 2016, el procedimiento administrativo para determinar el DEXPH, a fin de que se establezca que la Subdirección de Administración del Portafolio debe informar a la Subgerencia Fiscal sobre los cambios que se presenten en el área de asignación (fases, kilómetros, etc.), mediante el correo electrónico y oficio, en donde se deberá indicar de manera clara y precisa las áreas que se modificaron y a partir de qué fecha.

También, la Subgerencia referida indicó que regularizará su situación mediante los ajustes necesarios.

En conclusión, en el ejercicio 2015 la Subdirección de Administración del Portafolio y la Dirección de Exploración de PEP no informaron de manera oficial a la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción de PEMEX sobre las modificaciones efectuadas en kilómetros cuadrados a las áreas de asignación de los 108 títulos, ya que la primera registró 71,349.83 km², la cual difiere en 316.31 km² a los 71,666.14 km² reportados por la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción, lo que representó un monto de 363.8 miles de pesos mensuales enterados en exceso; además, el Procedimiento Administrativo Institucional de PEMEX para el cálculo del DEXPH no tiene previsto que las distintas áreas informen de las modificaciones a las áreas de asignación.

Asimismo, PEP no verificó ni validó las áreas asignadas por la SENER en los títulos de asignación, ni que sus modificaciones se reportaran con oportunidad al área fiscal para el cálculo del DEXPH.

Como resultado de la auditoría, el 7 de septiembre de 2016 la Subdirección de Auditoría al Desempeño y Control de Auditoría Interna de PEMEX proporcionó el oficio núm. DCF-SUCOFI-GFC-SFEP-080-2016 del 05 de septiembre de 2016, mediante el cual la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción informó que actualizó el Procedimiento Institucional para el Cálculo del Derecho de Exploración de Hidrocarburos (DEXPH) de fecha agosto de 2016, el cual, en su actividad núm. 1 dispone que la Subdirección de Administración de Portafolio de PEP comunicará oficialmente (por oficio o correo) a la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción el listado de asignaciones, km² y fases, así como de las modificaciones realizadas en las áreas

o fases de las asignaciones. Esta información deberá ser enviada a la Subgerencia Fiscal el día 7 de cada mes. La entidad fiscalizada proporcionó el procedimiento institucional citado.

15-6-90T9G-02-0506-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Exploración y Producción establezca los procedimientos administrativos correspondientes, a fin de que se informen al área fiscal las superficies en kilómetros cuadrados de las áreas asignadas por la Secretaría de Energía previstas en los títulos de asignación, y sus modificaciones para el cálculo del Derecho de Exploración de Hidrocarburos.

2. **Trabajos de Exploración Realizados en las Áreas Asignadas**

De conformidad con el inciso A “Exploración” del elemento Quinto “Términos y Condiciones” de los títulos de asignación, Petróleos Mexicanos (PEMEX) realizará trabajos de exploración en los términos del Plan de Exploración y el Compromiso Mínimo de Trabajo del Anexo 2 del título.

Mediante un archivo electrónico denominado “Compromisos Mínimos Trabajo Exploración (Actualizado a 31.12.2015)”, Pemex Exploración y Producción (PEP) informó que de los 108 títulos de asignación, en 82 se efectuaron trabajos de exploración, por lo que en 26 títulos incumplió el Compromiso Mínimo de Trabajo en 2015, estipulado en el Anexo 2, el cual establece como metas físicas la realización de estudios, procesado (km²) y perforación de pozos.

De los 26 títulos, PEP informó que en 22 los trabajos de exploración se difirieron por el cambio de estrategia de gas a aceite, debido a la disminución de precios de los hidrocarburos en el mercado (principalmente el gas); en tres porque se determinó un alto riesgo geológico, y el restante, por la jerarquización de áreas prioritarias y la asignación de presupuesto.

De los 108 títulos de asignación, se seleccionaron 15, de los cuales cinco carecieron de los estudios de exploración y forman parte de los 26 que se difirieron; los 10 restantes se reportaron con estudios, como se detalla a continuación:

TÍTULOS DE ASIGNACIÓN REVISADOS EN LOS QUE SE REALIZARON TRABAJOS DE EXPLORACIÓN EN 2015

Núm.	Título de asignación	Estudios		% Cumplimiento
		Realizado	Programado	
1	AE-0004 - Amoca-Yaxche-02	5	4	125.0
2	AE-0009 - Tucoo-Xaxamani-01	2	1	200.0
3	AE-0042 - Agua Dulce-01	4	3	133.3
4	AE-0043 - Agua Dulce-02	4	3	133.3
5	AE-0052 - Mezcalapa-02	5	4	125.0
6	AE-0053 - Mezcalapa-03	3	2	150.0
7	AE-0056 - Mezcalapa-06	5	6	83.3
8	AE-0057 - Mezcalapa-07	4	4	100.0
9	AE-0060 - Mezcalapa-10	5	4	125.0
10	AE-0061 - Mezcalapa-11	3	3	100.0
Totales		40	34	117.6

FUENTE: Dirección de Exploración de PEP.

La Dirección de Exploración de PEP proporcionó los estudios siguientes:

Asignación AE-0004

En octubre de 2015, en el Activo de Exploración Aguas Someras se realizó el Proyecto de Inversión Uchukil con el objetivo de incorporar reservas de aceite ligero en areniscas de edad Mioceno Medio.

Asignaciones AE-0042, AE-0043, AE-0057 y AE-0061

En las áreas de Comalcalco, Cuichapa y Pakal del Activo de Exploración Áreas Terrestres, se realizó un Estudio de Cuencas 2015, con objeto de obtener un mapa de la morfología del basamento magnético o cristalino en la cuenca mediante la estimación de profundidades magnéticas. Con los resultados, se pretende identificar nuevas áreas prospectivas con potencial para producir hidrocarburos.

Asignación AE-0042

En el área de Cuichapa, se efectuó el Estudio de Identificación, Evaluación y Selección de Prospectos con objeto de descubrir reservas de hidrocarburos en las arenas de la secuencia de Mioceno Superior, productoras en el Campo Cinco Presidentes.

Asignación AE-0052

En el área de Comalcalco, se llevó a cabo un Estudio de Identificación, Evaluación y Selección de Prospectos, a fin de incorporar reservas de hidrocarburos en areniscas depositadas en ambientes de plataforma.

Asignación AE-0053

En el Activo de Exploración Cuencas del Sureste Terrestre, se realizó el Proyecto de Actualización del Modelo Regional Sur, con objeto de estimar el volumen prospectivo del área estudiada, diagnosticar los tipos de hidrocarburos esperados, fortalecer y jerarquizar las oportunidades exploratorias existentes.

Asignaciones AE-0056, AE-0057, AE-0060 y AE-0061

En el área de Comalcalco, se realizó el Proyecto de Estudio de Actualización de Plays Mesozoicos 2015 para definir la presencia y calidad de la roca almacén y sello, a fin de reducir la incertidumbre en la eficiencia del sistema petrolero play.

Asignaciones AE-0052, AE-0056 y AE-0060

En el área de Comalcalco, se realizó un Estudio de Identificación Evaluación y Selección de Prospectos 2015, con objeto de delimitar el campo Terra en el bloque SE (bloque de Canaleta-1), y evaluar un recurso prospectivo adicional.

Se constató que los estudios realizados en 2015 correspondieron a 9 de los 10 títulos seleccionados, en cumplimiento del compromiso mínimo de trabajo en las metas físicas establecidas en el Anexo 2 del título de asignación, con excepción de los títulos de asignación núms. AE-0009 - Tucoo-Xaxamani-01, en el que no se identificaron los trabajos de exploración, y AE-0056 - Mezcalapa-06, en el cual sólo se realizaron cinco de los seis estudios programados que representaron el 83.3%, en incumplimiento de las actividades de exploración señaladas en su elemento quinto, Anexo 2, del título de asignación.

Como resultado de la reunión de la presentación de resultados y observaciones preliminares, el 26 de julio de 2016 la Subdirección de Auditoría al Desempeño y Control de Auditoría Interna de PEMEX proporcionó información con la cual la Dirección de Exploración de PEP aclaró que el cumplimiento del Compromiso Mínimo de Trabajo (CMT) establecido en los títulos se refiere a toda la vigencia del periodo de exploración que debe ser alcanzado a lo largo de los tres años, y no sólo al primer año; además, aunque algunas actividades no se realizaron durante el 2015, no existe incumplimiento, ya que fueron diferidas para efectuarse ya sea durante el año subsecuente o el 2017, que la observación obedeció a actividades que se difieren a lo largo de la vigencia de la asignación, y que la evaluación del cumplimiento del CMT se llevará a cabo hacia el final del periodo de los tres años.

Además, la dirección referida indicó que las variaciones en los CMT son producto de diversas circunstancias como las modificaciones de las áreas por reducciones solicitadas por el regulador en áreas sensibles ambientalmente o por la reasignación de áreas en las diferentes rondas; esta situación ha exigido la modificación de los planes de exploración, de ahí los nombres de AE-"M-" y AE-"2M-", lo que denota que hasta en dos ocasiones se realizaron modificaciones y ajustes a la estrategia exploratoria.

Del título de asignación AE-0056 - Mezcalapa-06, la Dirección de Exploración de PEP indicó que el 83.0% se refiere sólo a la meta física de realización de estudios, y que el estudio de un pozo que se perforaría en 2015 se retrasó, ya que se requirió reevaluar el riesgo de su localización para darle mayor certidumbre a los objetivos.

También, se informó que de los 26 títulos de asignación, en 23 se difirieron sus actividades debido al nuevo entorno de precios bajos de los hidrocarburos, principalmente del gas. De los tres restantes fueron detenidas sus actividades debido a que la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente condicionó su ejecución a monitoreo ambiental.

En conclusión, en 26 títulos de asignación se difirieron las actividades del CMT en 2015; en 23 debido a los precios bajos de los hidrocarburos, y en 3 se condicionó su ejecución a monitoreo ambiental.

Además, en la muestra revisada se detectó que respecto de la asignación núm. AE-0009 - Tucoo-Xaxamani-01 PEP indicó que realizó dos trabajos; sin embargo, en la base de datos proporcionada no se identificaron los trabajos de exploración. El título de asignación núm. AE-0056 - Mezcalapa-06 alcanzó el 83.3% del CMT.

15-0-46D00-02-0506-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos supervise y dé seguimiento al Compromiso Mínimo de Trabajo establecido en el Elemento Quinto "Términos y Condiciones", inciso A "Exploración" de los Títulos de Asignación para realizar Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, Anexo 2, otorgados por la Secretaría de Energía a Petróleos Mexicanos, a fin de que Pemex Exploración y Producción cumpla el Compromiso Mínimo de Trabajo establecido en dichos títulos.

15-6-90T9G-02-0506-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Exploración y Producción supervise y dé seguimiento del Compromiso Mínimo de Trabajo de conformidad con lo establecido en el Elemento Quinto "Términos y

Condiciones", inciso A "Exploración", de los Títulos de Asignación para realizar Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, Anexo 2, otorgados por la Secretaría de Energía y, en su caso, convalide con la Comisión Nacional de Hidrocarburos diferir las actividades no realizadas en el año comprometido, debido a que Pemex Exploración y Producción no cumplió el Compromiso Mínimo de Trabajo en 26 asignaciones otorgadas a Petróleos Mexicanos.

3. Cálculo y entero del Derecho de Exploración de Hidrocarburos (DEXPH)

a) Declaraciones mensuales

Para calcular el DEXPH la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción de la Gerencia Fiscal Central de Petróleos Mexicanos consideró los 108 títulos de asignación por 71,666.14 kilómetros cuadrados (km²), informados por la Subgerencia de Administración del Portafolio de Pemex Exploración y Producción (PEP), y a dichos kilómetros les aplicó la cuota de 1,150 pesos, establecida en el artículo 45 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, por lo que se enteraron al fisco 988,992.6 miles de pesos mediante declaraciones mensuales de enero a diciembre de 2015.

PEP enteró 906,576.6 miles de pesos mediante transferencias electrónicas de febrero a diciembre de 2015; el entero de diciembre de 2015 lo realizó en enero de 2016 por 82,416.0 miles de pesos, por lo cual entregó al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo un total de 988,992.6 miles de pesos, en cumplimiento de los artículos 45 y 52 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Se comprobó que PEP presentó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) 12 declaraciones normales del ejercicio de 2015 dentro de los 17 días del mes inmediato siguiente a aquel que correspondió el pago, de conformidad con la Regla General 10.6 "Plazo para la presentación de la declaración de pago del Derecho de Exploración de Hidrocarburos", de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

La diferencia de los 316.31 km² incluidos en las declaraciones mensuales del DEXPH referido en el resultado 1 de este informe provocó que los pagos de enero a julio se excedieran por un total de 2,546.3 miles de pesos en el año; de agosto a diciembre PEP presentó declaraciones complementarias en las que modificó los kilómetros cuadrados para calcular el derecho.

b) Declaraciones complementarias

El 18 abril de 2016, PEP presentó ante el SAT cinco declaraciones complementarias del DEXPH, en las que disminuyó los kilómetros cuadrados del área de exploración de 25 títulos de asignación reportados de agosto a diciembre de 2015 por 61.70, 152.14, 225.05, 1,725.11 y 2,649.90 km², lo que generó saldos a favor por pagos en exceso del derecho por 71.0; 175.0; 258.8; 1,983.9, y 3,047.4 miles de pesos, por un total de 5,536.1 miles de pesos.

Se verificaron los kilómetros cuadrados consignados en las declaraciones complementarias con los registrados por la Subdirección de Administración del Portafolio y la Dirección de Exploración referidos en el resultado 1, y se determinaron diferencias en kilómetros cuadrados no consideradas por la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción de PEMEX de agosto a octubre de 2015 por 254.61, 164.17 y 91.26 km², que representaron 292.8, 188.8 y 104.9 miles de pesos de pagos en exceso por un total de 586.5 miles de pesos del DEXPH.

Como resultado de la reunión de la presentación de resultados y observaciones preliminares, el 26 de julio de 2016 la Subdirección de Auditoría al Desempeño y Control de Auditoría Interna de Petróleos Mexicanos proporcionó información con la cual la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción informó que como medidas correctivas realizará los ajustes necesarios y presentará las declaraciones complementarias con saldo a favor correspondientes del DEXPH a finales de agosto de 2016.

En conclusión, la diferencia de los 316.31 km² utilizados por PEP para calcular el DEXPH provocó que los pagos de enero a julio se excedieran por un total de 2,546.3 miles de pesos, y en las cinco declaraciones complementarias de agosto a octubre de 2015, por 586.5 miles de pesos.

Como resultado de la auditoría, el 7 de septiembre de 2016 la Subdirección de Auditoría al Desempeño y Control de Auditoría Interna de PEMEX, proporcionó el oficio núm. DCF-SUCOFI-GFC-SFEP-080-2016 del 05 de septiembre de 2016, mediante el cual la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción informó que realizó los ajustes correspondientes y presentó las declaraciones complementarias de 2015 del DEXPH el 01 de septiembre de 2016. Del análisis de las declaraciones complementarias, se comprobó que determinaron 974,701.8 miles de pesos del DEXPH, que difieren en 14,290.8 miles de pesos de los 988,992.6 miles de pesos pagados en el ejercicio de 2015. Al respecto, la Subgerencia Fiscal referida proporcionó 12 declaraciones complementarias y los acuses de recibo del SAT.

4. Registro Contable y Cuenta Pública

En los Ingresos Presupuestarios de los Resultados Generales de la Cuenta Pública 2015, se reportaron 906,576.6 miles de pesos provenientes del Derecho de Exploración de Hidrocarburos (DEXPH) pagados por Pemex Exploración y Producción (PEP) en 2015, mientras que en los estados financieros dictaminados de PEP se presentaron 988,992.6 miles de pesos.

Con la revisión de las declaraciones mensuales del DEXPH de enero a noviembre de 2015 presentadas por PEP y de los acuses de recibo del Servicio de Administración Tributaria, se comprobó que los 906,576.6 miles de pesos coincidieron con los presentados en la Cuenta Pública 2015.

Se conciliaron los importes reportados en los estados financieros dictaminados de PEP con los reportados en la Cuenta Pública 2015, como sigue:

CONCILIACIÓN DE LOS PAGOS DEL DEXPH REPORTADOS EN LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE LA CP 2015
CON LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE PEP

(Miles de pesos)

Contribuyente	Importe pagado
Pemex Exploración y Producción	
Ingresos presupuestarios CP 2015	906,576.6
Más:	
Pago provisional de diciembre efectuado en enero de 2016.	82,416.0
Estados Financiero de PEP 2015	988,992.6

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos CP 2015 y estados financieros de PEP de 2015.

Por otra parte, en el concepto “Gastos y Otras Pérdidas”, que contiene el renglón de “Gastos de Funcionamiento” del Estado de Actividades de PEP de la Cuenta Pública 2015, se reportaron 792,312,449.6 miles de pesos, que incluyeron los 988,992.6 miles de pesos del DEXPH, en cumplimiento del oficio de instrucción núm. DC-SUCOFI-GCC-111/2015 del 20 de mayo de 2015, emitido por la Gerencia de Contabilidad Central de la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX.

En conclusión, en 2015 PEP pagó 906,576.6 miles de pesos del DEXPH mediante las declaraciones mensuales de enero a noviembre de 2015, monto que coincidió con el presentado en la Cuenta Pública 2015.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de septiembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el cálculo, entero, registro en la contabilidad y presentación del derecho en la Cuenta Pública, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Exploración y Producción cumplió con las disposiciones legales y normativas para el pago del Derecho de Exploración de Hidrocarburos por la parte del área de asignación, de conformidad con los títulos otorgados por la Secretaría de Energía.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar las áreas asignadas a Pemex Exploración y Producción (PEP) para la exploración de hidrocarburos en 2015, y confirmar que no se encuentren en la fase de producción.
2. Comprobar la vigencia durante 2015 de las áreas asignadas para la exploración de hidrocarburos.
3. Verificar que los trabajos de exploración se realizaron en las áreas asignadas a PEP en la Ronda Cero.
4. Verificar los cálculos y comprobar los pagos del derecho en el ejercicio de 2015.
5. Verificar la presentación de las declaraciones complementarias de 2015 y revisar las causas que las originaron.

6. Comprobar que el importe del derecho se presentó en la Cuenta Pública 2015 en los registros contables de PEP y en los estados financieros dictaminados del 2015.

Áreas Revisadas

La Subdirección de Administración de Portafolio de la Dirección de Desarrollo y Producción, la Dirección de Exploración y la Gerencia de Cumplimiento Regulatorio de la Subdirección de Servicios de Exploración, ambas pertenecientes a Pemex Exploración y Producción; la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción, y las gerencias de Contabilidad Exploración y Producción y la Fiscal Central, de la Dirección Corporativa de Finanzas de Petróleos Mexicanos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, Apartado VI.1.3, numeral 1.4; artículo 7, fracción II, Ley de Hidrocarburos; Títulos de Asignación para realizar Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, inciso A "Exploración" del elemento Quinto "Términos y Condiciones".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.